



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Radicado</b>	<b>05 088 40 03 002 2018 00673 00</b>
<b>Asunto</b>	<b>Agrega para los fines pertinentes</b>

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes de la respuesta por **EL CAJERO PAGADOR**; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“De acuerdo con su solicitud relacionada con el levantamiento de la medida embargo, de la mesada pensional que percibe la señora ROCIO DEL SOCORRO GRISALES NOREÑA identificada con la cédula de ciudadanía No. 32524858, le informamos lo siguiente:

Hemos realizado la novedad de inactivación del descuento por embargo, la cual aplica a partir del mes de Octubre de 2020, los datos del embargo son:

Aplica Mesada Adicional: NO

Valor del Embargo: 25%

Estado: INACTIVO

En los anteriores términos hemos atendido su solicitud, sea esta la oportunidad para renovar nuestro interés y ánimo de colaboración en gestiones futuras.

**CÚMPLASE**

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ**